

## **INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

### **EXPEDIENTE C/1496/24**

### **SHS-NEGOCIO RADIOLIGANDOS AAA**

#### **1. ANTECEDENTES**

1. Con fecha 25 de septiembre de 2024 tuvo entrada en forma en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (en adelante, CNMC), la notificación de la operación de concentración económica consistente en la adquisición por parte de Siemens Healthineers AG (en adelante, "SHS") del control exclusivo del negocio europeo de fabricación de productos de imagenología mediante radioligandos (en adelante, el "Negocio Adquirido")<sup>1</sup> del grupo Novartis (en adelante, la "Vendedora")<sup>2</sup>.
2. La adquisición se ha formalizado mediante un contrato de Compraventa suscrito entre SHS como comprador y varias empresas del grupo Novartis como vendedores.
3. La fecha límite para acordar el inicio de la segunda fase del procedimiento es el 16 de octubre de 2024. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

#### **2. APLICABILIDAD DE LA LEY 15/2007 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA**

4. La operación notificada responde a la definición de concentración económica según el artículo 7.1 b) de Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (en adelante, LDC).
5. De acuerdo con la notificante, la operación no tiene dimensión comunitaria, al no cumplirse los umbrales establecidos en el artículo 1 del Reglamento del Consejo (en adelante, CE) nº 139/2004, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las operaciones de concentración.

---

<sup>1</sup> Cabe destacar que el Negocio Adquirido se centra en la fabricación y comercialización de productos de imagenología mediante radioligandos para diagnóstico y servicios de radiomarcaje. Por el contrario, el Grupo Novartis conservará el negocio de terapia con radioligandos así como las actividades de I+D en curso, tanto de los productos de terapia mediante radioligandos ("TRL") como de los productos de diagnóstico mediante radioligandos.

<sup>2</sup> El negocio adquirido comprende: (i) todas las acciones y/o participaciones sociales de (a) Advanced Accelerator Applications Molecular Imaging France SAS (Francia), (b) Advanced Accelerator Applications Molecular Imaging Italy S.R.L. (Italia), (c) Eifel Property GmbH (Alemania), (d) Advanced Accelerator Applications Germany GmbH (Alemania), (e) Advanced Accelerator Applications Portugal Unipessoal Lda. (Portugal), y (f) Advanced Accelerator Applications Molecular Imaging Iberica S.L.U. (España) (en adelante, "Empresas del Grupo Adquirido") y (ii) determinadas actividades radiofarmacéuticas en Suiza (el "Negocio Suizo") (la "Operación Propuesta").

6. La operación notificada cumple, sin embargo, los requisitos previstos por la LDC para su notificación, al superarse el umbral establecido en el artículo 8.1a) de la misma.

### **3. EMPRESAS PARTICIPES**

#### **3.1. Siemens Healthineers AG ("SHS").**

7. Siemens Healthineers AG (en adelante, "SHS") es una empresa con sede en Alemania, que actúa como matriz del grupo Siemens Healthineers (el "Grupo SHS"), y que opera en diversos ámbitos a nivel mundial, como proveedor global de soluciones y servicios sanitarios. Está controlada en última instancia por SIEMENS AG.
8. SHS ofrece soluciones y servicios sanitarios en todo el mundo en relación con cuatro segmentos de negocio: (i) imagenología; (ii) diagnóstico; (iii) Varian; y (iv) terapias avanzadas.
9. Ni SIEMENS AG ni ninguna de sus filiales tienen participaciones minoritarias directas o indirectas en ninguna empresa activa en los mercados afectados o en mercados verticalmente relacionados con los mismos en España.
10. Asimismo, la notificante indica que no tiene, ni ha tenido, ningún proyecto activo de I+D en los últimos 10 años a nivel del EEE o mundial relacionado con los productos del Negocio Adquirido.

#### **3.2. NEGOCIO ADQUIRIDO**

11. El Negocio Adquirido está controlado por Novartis AG, indirectamente a través de Advanced Accelerator Applications S.A., la filial de su filial Novartis Groupe France SA.
12. El Negocio Adquirido, se dedica a la fabricación y distribución de productos de imagenología/diagnóstico mediante radioligandos que utilizan los hospitales para realizar exploraciones de Tomografía por Emisión de Positrones (por sus siglas en inglés, "PET") y tomografía computarizada por emisión de fotón único (por sus siglas en inglés, "SPECT"). También ofrece servicios de radiomarcaje o *radiolabelling* a través de sus radiofarmacias, así como algunos servicios de I+D directamente asociados con la fabricación/mejora del proceso de fabricación.
13. Asimismo, el Negocio Adquirido también incluye los ciclotrones, generadores y radiofarmacias del grupo vendedor<sup>3</sup>.

---

<sup>3</sup> En España, el Negocio adquirido cuenta con tres ciclotrones para la fabricación de radiofármacos PET, gestiona dos radiofarmacias externas, una en Madrid y otra en Barcelona, habiendo otra en construcción en Valencia. Respecto de los radiofármacos SPECT, el Negocio adquirido gestiona la radiofarmacia intrahospitalaria del Hospital San Pau

14. En cuanto a las actividades de I+D relacionadas con el negocio transferido, según la notificante no forman parte del perímetro de la operación y permanecerán en Novartis.<sup>4</sup>

#### 4. VALORACIÓN DE LA OPERACIÓN

15. Esta Dirección de Competencia considera que la presente concentración no supone una amenaza para la competencia efectiva en los mercados, puesto que la misma no da lugar a solapamientos horizontales ni verticales en España. Asimismo, la investigación de mercado realizada descarta la existencia de riesgos de efectos cartera.<sup>5</sup>

16. A la vista de todo lo anterior, se considera que la presente operación no da lugar a riesgos para la competencia, **siendo susceptible de ser autorizada en primera fase sin compromisos.**

#### 5. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia se propone **autorizar la concentración**, en aplicación del artículo 57.2.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

---

de Barcelona para la fabricación de radioligandos SPECT. El negocio Adquirido no se dedica a la producción de radiofármacos SPECT industriales en España

<sup>4</sup> El Grupo Novartis conservará las actividades de I+D en curso, tanto de los productos de terapia mediante radioligandos ("TRL") como de los productos de diagnóstico mediante radioligandos.

<sup>5</sup> En línea con las conclusiones a las que llegó la investigación de la Comisión Europea en el precedente M.3304 GE/AMERSHAM de 2004.